



APRUEBA INFORME DE RESULTADOS DE ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS) DE LA UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ANDINA (CTA) DE LA CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. Y DECLARA SU VALIDACIÓN TOTAL PARA LOS PARÁMETROS QUE INDICA

RESOLUCION EXENTA N°

1311

Santiago, 1 1 SEP 2019

**VISTOS:** 

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N° 20.417, que fija el la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el D.S. N° 13, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas; en la Resolución Exenta N° 57, de 2013, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba "Protocolo para validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas"; en la Resolución Exenta N° 583, de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que aprueba anexo III "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, auditorias y revalidaciones" del Protocolo para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones [CEMS] en Centrales Termoeléctricas; en la Resolución N° RA 119123/58, de 2017, de 27 de diciembre de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente que renueva el nombramiento en el cargo de alta dirección pública, 2º nivel que indica, a persona señalada; en la Resolución Exenta N° 565, de 9 de junio de 2017, de esta Superintendencia del Medio Ambiente que establece orden de Subrogación para el cargo de jefe de División de División de Fiscalización y asigna labores directivas; en la Resolución Exenta N° 81, de 2019, que establece orden de Subrogancia para el cargo de Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 424, de 2017, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija estructura interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

1° El inciso primero del artículo 2° de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece que la Superintendencia es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar el seguimiento y fiscalización de los instrumentos de gestión ambiental que dispone la Ley, entre ellos las normas de emisión;

2° El artículo 8° del D.S. N° 13 de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas, el cual requiere que las fuentes emisoras existentes y nuevas instalen y certifiquen un sistema de monitoreo continuo de emisiones para MP, SO<sub>2</sub>, NO<sub>x</sub> y otros parámetros de interés, el que será aprobado mediante resolución fundada de la Superintendencia;

3° La Resolución Exenta N° 1595 del 19 de diciembre de 2018 donde se aprueban y declaran totalmente validados los CEMS instalados en la chimenea de la Unidad de generación eléctrica UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.;

4° La carta de fecha 02 de mayo de 2019 de la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., mediante la cual ingresa el AVISO DE EJECUCIÓN DE ENSAYOS DE VALIDACION (AEEV) donde el titular de la fuente informa a la Superintendencia del Medio Ambiente, bajo carta Gantt, las fechas en que serán llevados a cabo los ensayos para la validación de los CEMS instalados y la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA) a cargo de su ejecución;

5° La carta de fecha 05 de junio de 2019 de la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., mediante la cual ingresa el INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS), donde el titular de la fuente presenta a la Superintendencia del Medio Ambiente, los resultados obtenidos de los ensayos de validación ejecutados a los CEMS instalados y bajo los cuales la Superintendencia del Medio Ambiente pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución exenta, previo al examen detallado del informe de resultados;

6° El INFORME DE FISCALIZACIÓN DFZ-2019-1571-II-NE, elaborado por la División de Fiscalización de la Superintendencia del Medio Ambiente, que da cuenta del resultado del Examen de Información realizado al IREV presentado y cuyo análisis técnico recomienda aprobar totalmente los resultados obtenidos en ese IREV, validando el parámetro flujo;

7° Que, en razón de lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente;

### **RESUELVO:**

PRIMERO. APRUEBESE EL "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)" del CEMS instalado en la unidad de generación eléctrica UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, perteneciente a la empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. de ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

SEGUNDO. DECLÁRESE validado el CEMS instalado en la chimenea de la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, para el siguiente sistema:

Compon	ente	Marca	Modelo	N° serie	Rango
ANALIZADOR	FLUJO	DURAG	D-FL-220	1262136	0 – 40 m/s
SISTEMA	DAHS	SISEP LTDA.			(F-14-1-)

TERCERO. TÉNGASE PRESENTE que los parámetros Validados por

la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, hasta la fecha de la presente resolución, son los siguientes:

Parámetro Requerido D.S. 13/11: Norma de		Fecha Inicio de	e datos válidos
Emisión para Centrales Termoeléctricas	Parámetro Evaluado	Desde	Hasta
NO <sub>x</sub>	Aprobado (*)	12-09-2018	12-09-2019
SO <sub>2</sub>	Aprobado (*)	12-09-2018	12-09-2019
CO <sub>2</sub>	Aprobado (*)	12-09-2018	12-09-2019
O <sub>2</sub>	Aprobado (*)	12-09-2018	12-09-2019
Material Particulado	Aprobado (*)	13-09-2018	13-09-2019
Flujo	Aprobado	08-05-2019	08-05-2020

<sup>(\*)</sup> Res. Ex. N° 1595 del 19 de diciembre de 2018.

CUARTO. TÉNGASE PRESENTE que para efectos del D.S.N°13 de

2011, del Ministerio del Medio Ambiente, la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA, corresponde a una fuente existente que tiene las siguientes características:

Fuente Emisora Existente/Nueva	Existente - Fecha de Puesta en Servicio 15-julio-2011.
Conformación	Caldera de Lecho Fluidizado
Combustible Principal	Carbón Bituminoso – Carbón Sub-Bituminoso
Combustible Secundario	Petcoke
Potencia Térmica	368, 67 MWt
Ubicación Chimenea	WGS 1984 UTM Zone 19S E 355500 N 7446250

QUINTO. TÉNGASE PRESENTE la obligación de someter los CEMS

validados a los procesos de auditorías y validación anual según las instrucciones de carácter general de la Superintendencia del Medio Ambiente y de acuerdo a los procedimientos y periodos en ellos señalados.

**SEXTO. NOTIFÍQUESE** la presente resolución por carta certificada a CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., Rut 76.708.710-1, domiciliada en Av. Apoquindo N° 3721, piso 6, Las Condes, Santiago.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE, DESE CUMPLIMIENTO Y

### **ARCHÍVESE**

JEFE DIVISIÓN FISCALIZACIÓN (SE

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

JEFE
DIVISION
ISCALIZACION(S)

Carta certificada:

 CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., Rut 78.708.710-1, domiciliada en Av. Apoquindo N° 3721, piso 6, Las Condes, Santiago.

Adj.:

- Informe DFZ-2019-1571-II-NE.

C.C.

- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.

Fiscalía, Superintendencia del Medio Ambiente.

- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.



### Superintendencia del Medio Ambiente Gobierno de Chile

### INFORME DE FISCALIZACIÓN RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN ANUAL DE CEMS

### **EXAMEN DE LA INFORMACIÓN**

"INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)"

### UNIDAD DE GENERACIÓN ELÉCTRICA ANDINA (CTA) CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A. ENGIE ENERGÍA CHILE S.A.

### DFZ-2019-1571-II-NE

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Andino.

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobador	Juan Pablo Rodríguez	Jefe Sección de Calidad del Aire y	X In
, iproduces		Emisiones Atmosféricas	Juan Pablo Rodriguez Jefe Sección Calidad de Aire y Emisiones Firmado por: Juan Pablo Rodriguez Fernandez
Elaborador	Víctor Hugo Delgado	Profesional División de	X July
		Fiscalización	Victor Hugo Delgado. Profesional División Fiscalización Firmado por: victor hugo delgado segura



### Tabla de Contenidos

T	Гета	Página
1.	RESUMEN.	
2.	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD	3
3.	MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN	5
4.	MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN	5
5.	INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA	6
6.	EXAMEN DE LA INFORMACION Y RESULTADOS	6
7.	CONCLUSIONES	7



### . RESUMEN.

Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas del Ministerio del Medio Ambiente. El artículo 8º de dicha norma obliga a "Instalar y Certificar un Sistema de Monitoreo La UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., está afecta al cumplimiento del D.S. Nº 13/11: Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas", contenido en la Resolución Exenta N° 57/2013. Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo destrences (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo del Continuo de Emisiones (CEMS)" para lo cual la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) dicta el "Protocolo para la Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo del C

anómalos, auditorias y revalidaciones" donde se establecen los criterios mínimos que se fijan para implementar un sistema de aseguramiento de calidad, reporte de datos y las el Diario Oficial la Resolución Exenta Nº 583/2014 que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y óptimo funcionamiento del CEMS validado, cumpliendo en todo momento con un sistema de Aseguramiento de Calidad (AC) y una serie de actividades orientadas al resguardo cumplido y aprobado todos los requerimientos establecidos en el protocolo para ser considerado válido por esta superintendencia, el titular de la fuente, deberá velar por el del Código de Regulaciones Federales (CFR) de la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (US-EPA). respectivas auditorias y revalidaciones que se deben realizar para mantener la vigencia en la validación del CEMS, considerando las especificaciones en la parte 75, volumen 40 del buen funcionamiento del CEMS que ha sido instalado en la chimenea para medir sus emisiones. En vista de lo anterior, la Superintendencia del Medio Ambiente, publica en Considerando las exigencias contenidas en el artículo Nº8 del D.S. Nº13/2011 del MMA es importante señalar que posterior a los ensayos de validación donde un CEMS haya

El procedimiento llevado a cabo por la empresa para el proceso de VALIDACIÓN ANUAL de los CEMS fue el que se detalla en la Tabla 1 y que se presenta a continuación: Tabla 1. Etapas del proceso de validación del CEMS

Fecha	Etapa
	La empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "Aviso de ejecución de los Ensayos de Validación CEMS"
02-05-2019	(AEEV) de la UGE ANDINA (CTA), informando bajo Carta Gantt los ensayos a realizar y la Entidad Técnica de Fiscalización a cargo de la aplicación de los
	métodos de referencia.
	La empresa CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., ingresó a la oficina de partes de la SMA el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE
05 06 0010	LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", de la UGE ANDINA (CTA), entregando los resultados finales de los ensayos de validación
GT07-00-C0	realizados y a partir de los cuales, la SMA pronuncia su aprobación o rechazo mediante resolución fundada, previo al examen detallado del informe de
	resultados.
l a dirección de la	la dirección de los ensavos de VALIDACIÓN ANLIAL así como la anlicación de los métodos de referencia fue realizado nor la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental SGS

CHILE SOCIEDAD DE CONTROL LTDA. Los ensayos realizados son los que se especifican en la Tabla 2 que se presenta a continuación: La dirección de los ensayos de vacidados de notación de los metodos de reneficia no por la critidad i ecitica de riscalización altibiental sos

Tabla 2. Ensayos de validación Ejecutados

Exactitud Relativa (ER).	Ensayo
Flujo.	Parámetros

DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., debe ser aprobado con las metodologías de referencia aprobadas. En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultados confiables que se corroboran De acuerdo al examen de información realizado, no se detectan hallazgos que afecten la integridad del ensayos ejecutado. El ensayo cumplieó con las metodologías y limites



### 2. IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD

Unidad Fiscalizable: Central Térmica Andino.	Fuente: Unidad CTA, Central Termoeléctrica Andina.
Región: II Región de Antofagasta.	Ubicación de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada:
Provincia: Antofagasta.	Barrio Industrial, Av. Costanera Oriente 4000, Mejillones.
Comuna: Mejillones.	
Titular de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Central Termoeléctrica Andina S.A. RUT o RUN: 76.708.710-1	a S.A. RUT o RUN: 76.708.710-1
Domicilio Titular: Avenida Apoquindo 3721, Oficina 6, Las condes - Santiago.	Correo electrónico:
	marcelo.ayala@e-cl.cl
	Teléfono: (56) 55 26580001
<b>Identificación del Representante Legal</b> : Lodewijk Verdeyen.	RUT o RUN: 21.648.094-5
Domicilio Representante Legal:	Correo electrónico: marcelo.ayala@e-cl.cl
Avenida Apoquindo 3721, Oficina 6, Las condes - Santiago.	Teléfono: (56) 23624000
Fase de la actividad, proyecto o fuente fiscalizada: Fase de Operación.	
Tipo de fuente:       Con         Cart       Cart	<b>Combustibles utilizados:</b> Carbón Bituminoso – Carbón Sub-bituminoso.
CEMS Instalados: Oz, NOx, SOz, COz, Flujo y Material Particulado.	



# 3. IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (ETFA):

tana.  Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:  Puerto Madero N° 130, Pudahuel  Teléfono:  (56-2) 28989500	
Ubicación de la Entidad de T  ■ Puerto Madero N° 130  Teléfono:	<ul><li>ximena.parra@sgs.com</li></ul>
Ubicación de la Entidad de T  ■ Puerto Madero N° 130	Correo Electrónico:
Ubicación de la Entidad de Técnica de Fiscalización Ambiental:	<ul> <li>Región Metropolitana.</li> </ul>
	Región:
a Sociedad de Control   80.914.400-3	<ul> <li>SGS Chile Limitada Sociedad de Control</li> </ul>
cargo de los ensayos de validación: RUT o RUN:	Entidad de Inspección a cargo de los ensayos de validación:

# 4. MOTIVO DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

miento Ambiental de RCA y/o Otros Instrumentos:  Actividad No Programada:
Actividad No Programada:

Denuncia:	
De Oficio:	
Otros (especificar):	
Validación de CEMS.	

En caso de corresponder a una actividad No Programada, precisar si fue recibida por:

# MATERIA ESPECÍFICA OBJETO DE LA FISCALIZACIÓN

para Validación de Sistemas de Monitoreo Continuo de Emisiones (CEMS) en Centrales Termoeléctricas".	Glaciares	
Otros, (especificar):  Res. Ex. N° 57 de la Superintendencia del Medio Ambiente que "Aprueba Protocolo	2	
Paisaje	Flora y/o vegetación	
Suelos y/o litología	Fauna	
Sistemas de vida y costumbres	Aire	×
Ruidos y/o vibraciones	Aguas superficiales	
Residuos sólidos	Aguas subterráneas	
Residuos líquidos	Aguas marinas	



# 6. INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL QUE REGULAN LA ACTIVIDAD FISCALIZADA

Plan (	Norma	X Norm	Resolución especificar:
Plan (es) de Prevención y/o Descontaminación Ambiental, especificar:	Norma (s) de Calidad, especificar:	Norma (s) de Emisión, especificar:	Resolución (es) de Calificación Ambiental (es), especificar:
		D.S. 13/11: Norma de Emisión para Centrales Termoeléctricas	

# 7. EXAMEN DE LA INFORMACIÓN Y RESULTADOS

## .1. Detalle de la información proporcionada

Los documentos asociados a las actividades de fiscalización se describen a continuación:

### Tabla N° 3: Documentos Remitidos

05-06-201	INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)	P
Fecha ent	Documento Remitido	N°.



### Hechos constatados y observaciones del "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A. DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA

Tabla N° 4: Hechos Constatados

Z°	Îtem	Hechos Constatados y Observaciones
ь	Resumen Ejecutivo.	Sin Observaciones.
2	Antecedentes Generales de la Fuente.	Sin Observaciones.
ω	Descripción de los equipos y Principios de operación.	Sin Observaciones.
4	Ensayo de Exactitud Relativa (ER).: Parámetro Flujo.	Sin Observaciones.
5	Conclusiones.	Sin Observaciones.

### . CONCLUSIONES

confiables que se corroboran con las metodologías de referencia aprobadas. auditorias y revalidaciones". Del total de exigencias verificadas, no se observaron hallazgos que afecten la integridad del ensayo ejecutado. El ensayo realizado cumplió con las Resolución Nº 583/2014 de la SMA, que aprueba el Anexo III del Protocolo sobre "Aseguramiento de calidad, reporte de datos, sustitución de datos perdidos y anómalos, ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., consideró la verificación de las exigencias asociadas a la El examen de la información realizado al "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE metodologías y limites especificados en el protocolo, luego el CEMS instalado se considera óptimo para el monitoreo continuo de las emisiones, entregando resultadosser

la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A., perteneciente a la empresa ENGIE ENERGÍA CHILE S.A., debe ser aprobado En virtud de lo anterior, el "INFORME DE RESULTADOS ENSAYOS DE VALIDACIÓN DE LOS SISTEMAS DE MONITOREO CONTINUO DE EMISIONES (CEMS)", UGE ANDINA (CTA) de



Se entrega a continuación un resumen de los parámetros validados por la UGE ANDINA (CTA) de la CENTRAL TERMOELÉCTRICA ANDINA S.A.:

Tabla N° 5: Resumen Parámetros Validados

Desde	Hasta
12-09-2018	12-09-2019
12-09-2018	12-09-2019
12-09-2018	12-09-2019
12-09-2018	12-09-2019
13-09-2018	13-09-2019
08-05-2019	08-05-2020
Aprobado (*) Aprobado (*) Aprobado (*) Aprobado (*) Aprobado (*) Aprobado (*)	

\*) Res. Ex. N° 1595 del 19 de diciembre de 2018.

equipos, considerando además los siguientes puntos: En la Tabla N° 6 al final de este informe, se resumen los componentes del CEMS informados por el titular y que han sido validados para lo cual, el titular de la fuente deberá tomar conocimiento y cumplir con los puntos establecidos en el numeral 5.2.6 del protocolo a fin de asegurar el óptimo funcionamiento de los

- El titular de la fuente deberá informar previamente y con al menos 10 días hábiles a la SMA, cualquier tipo de intervención que se vaya a realizar al CEMS validado.
- En los casos de reemplazos de uno o más componentes del CEMS, se deberá realizar por uno equivalente o superior en tecnología
- someter a una revalidación que considere la ejecución de todos los ensayos realizados (como si fuese la primera vez). En base al punto anterior, cualquier cambio o modificación que afecte la integridad del CEMS, dejara sin efecto la validación actual del CEMS, debiendo
- positiva (superior a la atmosférica), libre de material particulado y de elementos ajenos o que no se vinculen a los CEMS. La caseta deberá permanecer condiciones optimas de almacenamiento a temperaturas adecuadas al interior de la caseta (20 a 25°C), una humedad relativa inferior al 50%, presión Se deberá asegurar el óptimo funcionamiento de los analizadores, mediante las respectivas mantenciones y calibraciones, asegurando además las cerrada y con acceso restringido solo a personal autorizado
- Las condiciones anteriormente señaladas podrán ser sujeto de fiscalización durante una inspección.

Tabla N° 6: Identificación del CEMS Validado

SISTEMA DAHS	ANALIZADOR	Componente	
SISEP LTDA.	<b>FLUJO</b> DURAG	Marca	
	D-FL-220	Modelo	
	1262136	N° serie	
	0 – 40 m/s	Rango	